ESTUDIOS PREVIOS

Estudio de Necesidad Oportunidad y convivencia

Me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para el Convenio de Asociación No. 001 DE 2023, teniendo los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2º de la constitución Política, prevé lo siguiente: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*. (…)".

El artículo 366 de la Constitución Política señala que "*el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado", previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación*.".

En cuanto, a las mujeres en Colombia la Constitución Política en su artículo 43, establece: "*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia*.".

El Plan de Desarrollo Municipal "Más por Ocaña 2020-2023" es el contrato social mediante el cual el Municipio de Ocaña expone a la ciudadanía las acciones y metas, articuladas en líneas estratégicas, que son la hoja de ruta para encaminar a la ciudad en una línea de conversión real y tangible hacia el desarrollo.

Al respecto, y como parte clave del contexto mencionado, se encuentra la línea estratégica "OCAÑA MAS SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL", donde se determinan la implementación de planes y programas tendientes buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio y el reconocimiento de la dignidad humana como valor supremo.

Asimismo, con respecto a las mujeres del municipio, el Gobierno Municipal ha determinado el fortalecimiento del diálogo social mediante estrategias pedagógicas orientadas a la igualdad y equidad de género, para lograr el empoderamiento de la mujer y la ruptura de la brecha de género a través de la participación, equidad, confianza, conocimiento y autogestión con procesos de inclusión, con el fin de darle la importante que ellas representan para la sociedad y mejorar su calidad de vida.

Así, el Municipio de Ocaña a través de este convenio busca el cumplimiento de su objeto misional respectivamente, por lo cual pretende aunar esfuerzos con la entidad sin ánimo de lucro, para desarrollar las acciones y actividades de los distintos programas en cuanto es deber del municipio velar por el bienestar de toda la ciudadanía.

FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar

programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determina: "ARTÍCULO 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)"

Ley 1551 de 2012 en el numeral 16 del artículo 6, establece: "(…) 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. (…)".

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

JUSTIFICACION DE LA ESCOGENCIA DEL ASOCIADO.

Bajo los principios de cooperación y coordinación, pueden las entidades públicas, suscribir convenios de cofinanciación, colaboración o de asociación, en los cuales se está aportando recursos públicos para el cumplimiento de un fin estatal, el cual propende por la materialización de un programa o proyecto específico, cuyo objeto se entiende agotado, con la entrega de los aportes, los cuales se desincorporan del presupuesto de la entidad aportante. En este orden de ideas, en los convenios el aporte entregado permite ejecutar el presupuesto de la entidad aportante, y a este aporte se le suma, el esfuerzo operativo, de capital humano y técnico, con el cual la otra parte contratante aúna esfuerzo, se viabiliza el cumplimiento de la satisfacción de la necesidad diagnosticada y por la cual se firma el convenio.

OBJETO DEL CONVENIO.

AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNICOS, ASISTENCIALES Y OPERATIVOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS, LUDICAS Y RECREATIVAS DEL EVENTO "OCAÑA EN ROSA" A REALIZARSE DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL DESARROLLO DEL DIALOGO SOCIAL DE PROMOCION Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL ÁMBITO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y FAMILIAR, COMO FORTALECIMIENTO DE LA LINEA ESTRATEGICA "OCAÑA MAS SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MAS POR OCAÑA 2020-2023".

ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco del convenio de asociación a celebrarse entre el Municipio de Ocaña y la entidad sin ánimo de lucro, se busca brindar condiciones de bienestar integral a la mujer Ocañera y, que conlleve al mejoramiento de

su calidad de vida, fortaleciendo sus habilidades a través de actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas, rescatando el valor que representa esta población en la historia, costumbres y cultura de nuestra región, a través del desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: MUJER Y SU ROL FAMILIAR.

Objeto:

Fomentar actividades para fortalecer el liderazgo de la mujer contribuyendo a su desarrollo personal y bienestar familiar.

Operaciones específicas:

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	A QUIE VA DIRIGIDO	POBLACION BENEFICIADA
Alistamiento: Reuniones en articulación con la institucionalidad y organizaciones civiles, con el fin de definir logística de cada una de las actividades donde realizaran articulación.	2	RECURSO HUMANO DE LA ALCALDIA Y DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	18
Reunión para definir actualización de la ruta de atención municipal y su respectiva socialización.	1	REPRESENTANTE POR INSTITUCIONES QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE ATENCION	8
Talleres de sensibilización: Reconocimiento del entorno familiar a mujeres rurales.	2	MUJERES DEL SECTOR RURAL	50
TOTAL, POBLACION BENEFICIADA			**76**

- La ESAL entregará refrigerios, insumos y demás elementos necesarios para cada actividad.

ACTIVIDAD 2: MUJER CONÓCETE A TI MISMA.

Objetivo:

Instruir a las mujeres para el empoderamiento del amor propio, autoestima, respeto y valor de sí misma, en búsqueda de su bienestar personal.

Operaciones específicas:

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	A QUIE VA DIRIGIDO	POBLACION BENEFICIADA
Talleres de sensibilización: “Yo soy mi prioridad”, construyendo autoestima para disminuir factores de riesgo en el individuo.	3	COOPERATIVAS DEL Programa Poder Rosa	40

Pensando en ti mujer: Brigada de salud ginecológica, citologías, métodos anticonceptivos acompañados de capacitaciones de salud sexual y reproductiva.	1	A mujeres del municipio y población migrante.	100
Talleres de sensibilización: Media naranja o naranja entera, la construcción sexista de los mitos románticos y los modelos de pareja	1	Mujeres de las cooperativas COOMUVIGEN COOMULCONFEC COMULROSA y presidentas de JAC	40
Talleres de sensibilización: ¿Mal rollo en la pareja?, enfocada en el maltrato en la pareja. ¿Cómo prevenirlo?: mecanismos e indicadores	3	Comunidades de 3 barrios del municipio	60
Zona de Orientación y Centro de Escucha	2	Mujeres del sector urbano de los sectores 12 de octubre y Santa Lucia	20
TOTAL, POBLACION BENEFICIADA			**260**

- La ESAL entregará refrigerios, insumos y demás elementos necesarios para cada actividad.

ACTIVIDAD 3: MUJER UN COMPROMISO SOCIAL.

Objetivo:

Ejecutar acciones pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la estrategia de igualdad y equidad de género en los distintos roles en que se desarrolla la mujer en la sociedad.

Operaciones específicas:

ACTIVIDAD	**CANTIDAD DE INTERVENCIONES**	**A QUIE VA DIRIGIDO**	**POBLACION BENEFICIADA**
Talleres de sensibilización: Reconocimiento del entorno familiar a mujeres rurales.	2	MUJERES DEL SECTOR RURAL	40
Conmemoración del día internacional del día de la mujer. (velatón, misa y una concentración en el parque 29 de mayo.)	1	MUJERES DEL SECTOR URBANO	120
Puerta a puerta: Con el fin de socializar la señal de socorro en el momento que la mujer se sienta en peligro dirigida al sector comercio.	3	DUEÑOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMUNIDAD EN GENERAL	250
Taller de sensibilización: Desmontando lluvia de conceptos de género (el sistema de género como raíz de las desigualdades entre mujeres y hombres).	2	Padres de Familia colegio la Salle	50
Zona de Orientación y Centro de Escucha	2	MUJERES DE LA COMUNA 6	40
TOTAL POBLACION BENEFICIADA			**500**

- La ESAL entregará refrigerios, insumos y demás elementos necesarios para cada actividad.

ACTIVIDAD 4: MUJER EMPODERADA, LIBRE Y VALIENTE.

Objetivo:

Transferir conocimientos en la protección y promoción de los derechos de la mujer.
Operaciones específicas:

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	A QUIE VA DIRIGIDO	POBLACION BENEFICIADA
Taller de sensibilización: Maltrato a las mujeres: mitos y realidades	2	JAC Simón Bolívar JAC Camino Real	60
Talleres de sensibilización: Sexualidad y proyecto de vida a los estudiantes de las instituciones educativas.	6	Estudiantes de los colegios Edmundo Velásquez Y Inst Técnico Carlos Hernández Yaruro.	180
De frente al público: Oferta interinstitucional de todos los actores de la ruta de atención del municipio en articulación con entidades y organizaciones civiles nacionales e internacionales Zona de Orientación y Centro de Escucha	1	Comunidad en general del municipio de Ocaña y población migrante.	80
Brigada de sensibilización en temas de prevención de violencias de género (tipos de violencias de género, socialización de las Rutas de Atención, salud menstrual, salud sexual y reproductiva, prevención del uso de sustancias psicoactiva, violencia escolar y trata de personas. Además de apoyo psicosocial), los días 14, 15 y 17	30	Estudiantes de los centros educativos de segundaria de los grados de 8 a 11	900
TOTAL POBLACION BENEFICIADA			**1.220**

- La ESAL entregará refrigerios, insumos y demás elementos necesarios para cada actividad.

ACTIVIDAD 5: MUJER PODE ROSA.

Objetivo:

Documentar y visibilizar la labor realizada por y para la mujer ocañera.

Operaciones específicas:

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	A QUIE VA DIRIGIDO	POBLACION BENEFICIADA
Taller de sensibilización: Socializar el concepto de violencia y la ruta de atención	1	JAC barrio Nueva España	25
Zona de orientación y centro de escucha en los barrios del municipio de Ocaña.	5	BARRIOS DE LAS COMUNAS 1 ,2 Y 3	50
Documentar las actividades realizadas en beneficio de la transformación social del municipio con énfasis en la Mujer.	1		
TOTAL POBLACION BENEFICIADA			75

- La ESAL entregará refrigerios, insumos y demás elementos necesarios para cada actividad.

- ACTIVIDADES.

Las actividades que debe desarrollar el asociado incluyen la de suministro de personal calificado y no calificado, bienes, servicios, espacios, contratación de terceros, realización de eventos y encuentros con grupos poblacionales específicos, reuniones, capacitaciones, seminarios y audiencias, entre otros, que faciliten el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el desarrollo de dichas actividades, con sujeción a los requerimientos de calidad establecidos por la Entidad. El servicio incluye el suministro de alimentación, catering, menaje, alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, personal de logística, capacitadores, elementos lúdicos, transporte, y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio, por lo que la ejecución del contrato deberá comprender lo siguiente:

- Servicio de personal o equipo profesional necesario y pertinente para cada una de las ejecuciones o acciones de formación, transferencia de conocimiento o capacitación según el plan de trabajo realizado de manera conjunta con el municipio, La propuesta debe estar acompañada de la certificación del equipo de profesionales mínimo de trabajo, donde conste la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto, que debe enmarcarse en los siguientes requisitos:

CARGO	PERFIL (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)	RESPONSABILIDADES
Profesionales en Psicología familiar y personal (2)	Formación Profesional en Psicología. EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de cuatro (4) años EXPERIENCIA ESPECIFICA: mínima de dos (2) años en proyectos relacionados con el objeto contractual.	Apoyar el cumplimiento y ejecución general del proyecto en el área de conocimiento.
Profesionales de Transferencia de conocimientos (2)	Ciencias, administrativas, económicas o afines, o afines EXPERIENCIA GENERAL: Mínima certificada de cuatro (4) años. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: mínima de dos (2) años en proyectos relacionados con el objeto contractual.	Ejecutar el apoyo general del proyecto.

Profesional de Derecho (1)	Profesional en Derecho.	- Garantizar y ejecutar el apoyo en las actividades de formación de carácter jurídico del proyecto.
Apoyo en comunicaciones (2)	Técnico, tecnólogo y/o profesional en comunicación social, periodismo y/o áreas afines, con experiencia en divulgación de fortalecimiento de proyectos relacionados con el objeto. EXPERIENCIA GENERAL: mínima De dos (2) años. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: mínima de dos (2) años en proyectos relacionados con el objeto contractual.	Desarrollar la estrategia de comunicaciones del proyecto

- Servicio de personal de apoyo logístico mínimo requerido para la atención en cada uno de los eventos o actividades programadas.

- Apoyo a la convocatoria de cada uno de los eventos de cada actividad el cual se incluye gestión administrativa de confirmación de asistencia, control de asistencia, presentador, protocolo, sillas, mesas, carpas, tarimas, fotografías, videos, stands, aire acondicionado, ventilación, sonido, luces, computadores, material didáctico y ayudas audiovisuales, entre otros. Adicionalmente, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

- Suministro de alimentación, refrigerios o hidratación a los participantes, profesionales y demás personas concurrentes en la totalidad de las actividades a ejecutar en el evento OCAÑA EN ROSA.

- Suministro de transporte terrestre local para el equipo de trabajo en caso de desplazamiento fuera del sector urbano.

NOTA UNO: El asociado deberá organizar, administrar y ejecutar por demanda todos los eventos, a nivel local, de acuerdo con la solicitud que la entidad emita a través del delegado para ello, en la cual se incluirá la programación de la actividad como es fecha, cantidad de asistentes, servicios que se requieren por ejemplo alimentación y transporte, agenda, precisiones y detalles sobre los servicios logísticos necesarios y demás datos y aspectos que considere relevantes para una debida organización y ejecución del evento.

NOTA DOS: Los servicios a prestar el asociado se deben brindar con condiciones óptimas de calidad, comodidad y seguridad para los participantes de las actividades. Las condiciones del servicio de transporte, alimentación y logística deben cumplir con las adecuadas condiciones de higiene, calidad y servicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DEL MUNICIPIO: a**)** Pagar cumplidamente los valores pactados. b) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del convenio. c) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. d) Respetar la metodología implementada por el cooperante para dar cumplimiento al objeto del convenio. e) Facilitar los medios necesarios para que el cooperante adelante todos los procesos para el desarrollo del convenio. f) Las demás que se desprendan de la naturaleza del convenio.

DEL ASOCIADO: a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades previstas en el presente estudio previo y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. b) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por EL MUNICIPIO para los objetivos establecidos en la ejecución del convenio. c) Coordinar la ejecución de las actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades, colocando a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. d) Asumir la organización general de las actividades programadas. e) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. f) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. g) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. h) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los

pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. i) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes.

PERTINENCIA DEL PROYECTO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

En armonía con línea "OCAÑA MAS SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL", Del Plan de Desarrollo Municipal, mediante esta asociación mejorar las condiciones y calidad de vida de los grupos poblacionales de adulto mayor, mujeres en condición de vulnerabilidad, LGBTIQ+ y niñas, niños y adolescentes, impulsando la ejecución de proyectos de significativo impacto social y personal.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
2	81141601	LOGÍSTICA
3	90101603	SERVICIOS DE CATERING

PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo del convenio de asociación es de veintinueve (29) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, siendo la aprobación de garantías y acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO.

El objeto del convenio se ejecutará en el Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

VALOR DEL CONVENIO.

Dadas las condiciones del convenio y las actividades a desarrollar, el municipio dispone presupuestalmente para la suscripción del convenio a celebrar la suma de: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($136'916.666.67).

PROYECTO	VALOR
Apoyo a la promoción de los derechos fundamentales del trabajo y el fortalecimiento del diálogo social mediante el servicio de divulgación y promoción de la estrategia pedagógica orientada a la igualdad y equidad de género, en el Municipio de Ocaña	$136.916.666,67

NOTA: El asociado o ESAL deberá ejecutar una contrapartida o aporte al Convenio de Asociación por cuantía del treinta por ciento (30%) del valor aportado por el municipio.

RUBRO PRESUPUESTAL.

El valor del convenio a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2023, a cargo de los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.36.007 servicio de divulgación para la aplicación del enfoque de género y 2.3.2.02.02.009.36.008 servicio de divulgación para la aplicación del enfoque de género del presupuesto de

gastos de Inversión según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD 0402 de fecha 02 de marzo de 2023 expedido por la secretaria de Hacienda, por valor total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($136'916.666.67).

FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: 1) Un cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte al inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2) Un desembolso final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

GARANTIAS.

El ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:

1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

SOPORTES.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD 0402 de fecha 02 de marzo de 2023.
BANCO DE PROYECTOS: 2022544980084.

SUPERVISION.

OFICINA	Secretaría de Desarrollo Humano Municipal
CARGO	Prof. Univ. Área Población en desventaja

Dado en Ocaña – Norte de Santander, marzo de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
GABRIELA JOHANNA RODRIGUEZ GRAJALES
Secretaria de Desarrollo Humano Municipal

PROYECTÓ: LINA MARCELA QUINTERO DURAN-PROFESIONAL CONTRATISTA